



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
23/02/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1139603H

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 23-FEBRERO-2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

5.- EXPEDIENTE 1139603H: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA A MÉDICOS DEL MUNDO PARA PALIAR CONSECUENCIAS DEL TERREMOTO DE SIRIA.

Tras su ratificación por el Pleno municipal, acordada por unanimidad, para su inclusión en el orden del día por carecer del dictamen de la Comisión informativa correspondiente, se somete a consideración del Pleno el Informe-Propuesta de la Directora de Servicio de Acción Social, de fecha 17 de febrero de 2023, Doc. CSV: AEAA 9MVD FQTV PPPX VKH4, con la firma de la Concejala delegada de Atención a las Personas, para la aprobación de subvención a MEDICOS DEL MUNDO por concesión directa por razones de emergencia, humanitarias y de interés público para paliar efectos por el terremoto del 6 de febrero de 2023 en Siria.

El citado Informe-Propuesta establece lo siguiente:

En virtud de las competencias establecidas en el art. 25 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la ley 27/2013 de de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, el cual establece:

“«1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 9QNN WHDY EFLM HEDU

05.-ACUERDO PLENO 23-02-2023 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4188879La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
23/02/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1139603H

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley y enumerados anteriormente, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

El procedimiento se iniciará, normalmente, de oficio. Pero además, en virtud de los artículos 65.3 y 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos y en los supuestos de concesión directa impuesta a la Administración por una norma con rango legal cuando se requiera convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, el procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado.

PRIMERO.- El 6 de febrero de 2023 se suceden varios terremotos con magnitud de 7'8 que afectan a amplias regiones de Turquía y en Noroeste y Noreste de Siria, lo que ha ocasionado más de 40.000 personas muertas entre ambos países, más de 100.000 heridas y numerosas personas damnificadas.

Según el informe de situación elaborado por Médicos del Mundo, en Siria las consecuencias dramáticas del terremoto vienen a incrementar la difícil situación de emergencia humanitaria ya presente en la zona; la gravedad y la complejidad de las necesidades en toda Siria ya eran abrumadoras por la guerra civil que se viene desarrollando en el país desde hace 11 años y la insuficiencia de lluvias que ha provocado inseguridad alimentaria, crisis de agua y brotes de cólera.

Actualmente 15,3 millones de personas necesitan ayuda humanitaria, 2,1 millones de personas siguen desplazadas internamente y 12,23 millones de personas necesitan servicios de salud. El sistema de salud primaria se enfrenta, entre otros, a retos como la falta de recursos humanos sanitarios cualificados, falta de medicamentos y equipos, falta de protocolos y directrices sanitarias...

Otro aspecto a destacar es que los traumas psicológicos vinculados a estos terremotos están afectando negativamente a la vida de las personas y deteriorando aún más su salud mental. Las reacciones emocionales más comunes que se están desarrollando en las zonas más cercanas al epicentro (Kobane) están siendo la rabia, la desesperación, el miedo excesivo y sentimiento de culpa, episodios de disociación. Se está deteriorando la salud mental de la población siria y esto se ve agravado por la falta de apoyo psico-social

SEGUNDO.- El 15 de febrero de 2023 se convocó con carácter urgente al Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo con el fin de valorar y determinar la ayuda que la ciudad de Albacete, a través de su ayuntamiento, destinaría a las personas damnificadas por este terremoto; tras conocer qué entidades de las



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 9QNN WHDY EFLM HEDU

05.-ACUERDO PLENO 23-02-2023 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4188879

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
23/02/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1139603H

representadas en el consejo están trabando en la zona ahora y desde hace un tiempo y debatir sobre el país prioritario de destino entre los dos afectados, se determinó por la mayoría del consejo que la ayuda del ayuntamiento se destinara a Siria mediante una ayuda directa por razones humanitarias y de urgencia a la ONG Médicos del Mundo que lleva trabajando en la región desde el año 2008 apoyando a la autoridad local para garantizar el acceso a los servicios de atención primaria de salud, incluyendo desnutrición, asistencia en epidemias, salud mental y apoyo psicológico y donde, a raíz del terremoto, ya se han iniciado trabajo de distribución de insumos de primera necesidad y de atención sanitaria, incluyendo la salud mental como uno de los principales ejes de intervención.

Las actuaciones principales de esta entidad con la ayuda propuesta será la respuesta médica de emergencia, el refuerzo de los servicios sanitarios para evitar más trastornos en la atención sanitaria básica y evitar que las consecuencias se agraven, especialmente en las zonas ya afectadas por los brotes de cólera y problemas de nutrición atendiendo las necesidades psicológicas, como la ansiedad y los trastornos de estrés postraumático que ya se están disparando; reforzar las sesiones de primeros auxilios psicológicos con personas que viven en tiendas de campaña alrededor de Kobane (aprox. 400 personas en 7 tiendas). Estas tiendas han sido instaladas por la autoridad local como medida de urgencia después de los terremotos.

TERCERO.- Para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención se adjunta Retenido de Crédito por valor de 8.000€ (RC: 202300005969)

Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal, de fecha 17 de febrero de 2023, (Doc. C.S.V. AEAA 9NAV XLL2 XXWV 2CVU).

Por todo lo anteriormente expuesto, en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, y habiendo sido dictaminado el presente expediente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión de fecha 22 de febrero de 2023, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar por parte del Ayuntamiento de Albacete, la concesión de una subvención directa, con carácter de urgencia y por razones humanitarias, a la entidad **MEDICOS DEL MUNDO, CIF: G79408852, por importe de 8.000 € destinada a gastos directos** para apoyar sus actuaciones para paliar las consecuencias del terremoto del 6 de febrero de 2023 en Siria.

Segundo: Que se proceda al pago de dicha subvención a MEDICOS DEL MUNDO, CIF: G79408852. Esta subvención directa se cargará al RC: 202300005969.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 9QNN WHDY EFLM HEDU

05.-ACUERDO PLENO 23-02-2023 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4188879La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
23/02/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1139603H

Tercero: Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención dado su carácter humanitario y de respuesta a emergencia, según el art. 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: "...se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se dan a entidades sin fines lucrativos..."

Cuarto: El plazo de justificación de la subvención directa concedida a MÉDICOS DEL MUNDO será el 31 de marzo de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 9QNN WHDY EFLM HEDU

05.-ACUERDO PLENO 23-02-2023 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4188879

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4